APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *AÑO 2021*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 126/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2021.

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad

jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante ámbitos de acción: difusión, sensibilización, capacitación, y coordinación intersectorial.

5. Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Ángeles. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

 Asimismo, con fecha 29 de marzo de 2021 las partes suscribieron una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, la que fue aprobada mediante Resolución N° 69 de 15 de abril de 2021.

6. Que, por una parte, mediante Memo N° 304 de 08 de abril de 2021 la Directora Nacional de SernamEG instruyó el aumento de los honorarios de los Encargados/as del Programa de Prevención, para lo cual, se aprobó el respectivo presupuesto mediante Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021 y, por otra, el Municipio mediante Memo N° 322 de 11 de mayo de 2021, solicitó una modificación de Convenio a fin de rectificar un error en la suma total del presupuesto y de redistribuir recursos para la compra de impresora, disco duro, audífonos y pendón institucional.

7. Que, en mérito de lo anterior las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprobó mediante Resolución N° 108 de 15 de julio de 2021 de la Dirección Regional de SernamEG de Biobío.

8. Que, no obstante lo anterior se constató que en la Cláusula Tercera del Convenio en el plan de cuentas del aporte de SernamEG modificado, existía un error de sumatoria en el valor del aporte total del Servicio, por lo que se rectificó de oficio por parte del Servicio, mediante Resolución N° 114 de 12 de agosto de 2021.

9. Que, para el Municipio de Los Ángeles, a pesar de la facultad de rectificación de oficio regulada en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativos, se requirió una nueva modificación de convenio a fin de subsanar el error de suma.

10. Que, en mérito de lo anterior las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles, para el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Concepción, a 31 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 399, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante

simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Ángeles. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Asimismo, con fecha 29 de marzo de 2021 las partes suscribieron una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, la que fue aprobada mediante Resolución N° 69 de 15 de abril de 2021.

Que, por una parte, mediante Memo N° 304 de 08 de abril de 2021 la Directora Nacional de SernamEG instruyó el aumento de los honorarios de los Encargados/as del Programa de Prevención, para lo cual, se aprobó el respectivo presupuesto mediante Resolución N° 214 de 13 de mayo de 2021 y, por otra, el Municipio mediante Memo N° 322 de 11 de mayo de 2021, solicitó una modificación de Convenio a fin de rectificar un error en la suma total del presupuesto y de redistribuir recursos para la compra de impresora, disco duro, audífonos y pendón institucional.

Que, en mérito de lo anterior las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprobó mediante Resolución N° 108 de 15 de julio de 2021 de la Dirección Regional de SernamEG de Biobío.

Que, no obstante lo anterior se constató que en la Cláusula Tercera del Convenio en el plan de cuentas del aporte de SernamEG modificado, existía un error de sumatoria en el valor del aporte total del Servicio, por lo que se rectificó de oficio por parte del Servicio, mediante Resolución N° 114 de 12 de agosto de 2021.

Que, para el Municipio de Los Ángeles, a pesar de la facultad de rectificación de oficio regulada en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases Generales de Procedimiento Administrativos, se requirió una nueva modificación de convenio a fin de subsanar el error de suma.

Por lo que en este acto, las partes suscriben una modificación de convenio a fin de establecer el cuadro definitivo del aporte de SernamEG.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de establecer el plan de cuentas con el aporte de SernamEG.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: Reemplazar la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2 por la siguiente:

> ***Cláusula Octava punto 2*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$12.074.622.- (doce millones setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.598.432.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$60.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$416.190.-*
	Totales	***$12.074.622.-***

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉXTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio

N° 1748 de fecha 29 de junio de 2021, en Sentencia de Proclamación N° 17 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.09.14 15:20:14 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

FGA/AGL/ctk

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.